

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la 1ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otro s/Ejecución Fiscal - Expte. Nº 2886/04, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula Nº 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 2 de Julio de 2008, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 326,71. (A.I.I.); de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la base equivalente al 20% del avalúo fiscal, el siguiente Inmueble, que según su título se describe así: Un lote de terreno situado en el Distrito Roldán, departamento San Lorenzo de esta Provincia, el cual forma parte de la manzana letra "B", de acuerdo al Plano confeccionado por el Ingeniero Civil Don Fernando L. Micheletti, inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el número 67.012 del año 1971, y se designa como lote número Diecisiete se encuentra ubicado en la esquina formada por dos calles Públicas, y mide: Diez metros de frente al Nor-Oeste, por treinta metros de fondo y frente al Nor-Este, encierra una superficie total de Trescientos metros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste con calle Pública; al Nor-Este con calle Pública, al Sud-Este con parte del lote número Dieciocho, y al Sud-Oeste con el lote número Dieciséis, ambos de la misma manzana y plano citados. El inmueble, un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas, se vende en el estado de ocupación en que se encuentra, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de la demandada, al Tomo: 204, Folio: 16, Nro. 131328, Dpto. San Lorenzo. El demandado No registra Inhibición. El inmueble No registra Hipoteca, Registra Embargo: al Tomo 114 E, Folio: 2017, Nro. 324391, de fecha 07/04/2005, por la suma de \$ 1.957,56, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio, más el 3% de comisión de ley al Martillero, en efectivo o cheque certificado. El saldo del precio deberá ser depositado al aprobarse la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador. Respecto a las deudas por tasa municipal deberá estarse a la Ordenanza 280/02. Estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia de dominio, la que se efectuará por acta notarial y/o transferencia judicial. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su número de documento. Se encuentran agregados en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 19 de Junio de 2008. María Raquel Passero, secretaria. Publicación s/c. María Raquel Passero, secretaria.

S/C[37545]Jun. 24 Jun. 26

POR

KUPCHIK HECTOR DANIEL

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la ciudad de Rosario en autos caratulados: JUAN RUIZ SACIFYA (CUIT. 30-52305245-0) s/Concurso Prev. - Hoy Quiebra; Expte. 635/00, el Martillero Público Kupchik Héctor Daniel, matrícula N° 512 del colegio de Martilleros de Santa Fe, DNI: 6.247.361, CUIT: 20-06247361-5, procederá a la venta mediante el procedimiento de oferta bajo sobre cerrado y posterior puja con intervención del enajenador de los siguientes bienes: I) BERKEL, N° 2.165.447, clase 35 internacional. II) BERKEL, N° 2.165.448, clase 43 internacional. III) BERKEL, N° 2.165.443, clase 5 internacional. IV) BERKEL, N° 2.165.444, clase 29 internacional. V) BERKEL, N° 2.165.445, clase 30 internacional. VI) BERKEL, N° 2.165.446, clase 31 internacional. VII) BERKEL, N° 1.685.694, clase 29 internacional. VIII) BERKEL, N° 1.685.733, clase 30 internacional. IX) RUIZ, N° 2.068.892, clase 7 internacional. X) RUIZ, N° 1.996.822, clase 7 internacional. XI) RUIZ, N° 2.033.107, clase 11 internacional. XII) RUIZ, N° 1.996.823, clase 11 internacional. XIII) J. R. OMEGA, N° 1.754.804, clase 21 internacional. XIV) J. R. OMEGA, N° 1.754.805, clase 8 internacional. XV) J. R. OMEGA, N° 1.754.806, clase 7 internacional. XVI) J. R. OMEGA, N° 1.937.482, clase 7 internacional. XVII) J. R. OMEGA, N° 1.937.481, clase 11 internacional. XVIII) MOTITA, N° 1.670.321, clase 29 internacional. XIX) MOTITA, N° 2.121.303, clase 30 internacional. Condiciones: La ofertas deberán partir de la base de \$ 25.000. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado a presentarse ante el Juzgado y de la siguiente manera a) en el exterior del sobre se consignarán los caratulados y N° de Expte b) en el interior de dicho sobre se presentará la propuesta que constará de: 1) Nombre y Apellido completos (en el caso de tratarse de una sociedad debe acompañarse copia debidamente certificada de su contrato social o acta constitutiva y los documentos que acrediten la personería del firmante y en su caso oferente en la mejora de ofertas, y las actas y los documentos que lo faculten, a ofertar y en su caso a mejorar mediante la puja tal oferta). 2) Domicilio real y constituir domicilio legal dentro del ámbito de competencia del Juzgado. 3) Fotocopia de la primera hoja, hoja y la que correspondiere al último domicilio, del documento de identidad. 4) Profesión, edad, estado civil, 5) Oferta expresada en número y letras. 6) Acompañará boleta de depósito de la garantía de mantenimiento de oferta. 7) Deberá contener una manifestación expresa del oferente de que se encuentran en conocimiento y prestan conformidad a todas y cada una de las condiciones establecidas en este proceso licitatorio. 8) Firma y aclaración, o sello aclaratorio en caso de sociedad. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados motivará, el tener al oferente por no presentado y sin derecho a efectuar reclamo o impugnación alguna. Los oferentes deben tomar debido conocimiento que las decisiones que adopte el Tribunal sobre los aspectos atinentes a la licitación son inapelables (art. 273 inc. 3 ley 24.522). Los oferentes deberán, como garantía del mantenimiento de su oferta, depositar en una cuenta Judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Tribunales a nombre de estos autos y Juzgado el equivalente al diez por ciento (10%) del precio ofrecido y acompañar la boleta del depósito respectiva junto con la oferta, en el mismo sobre de acuerdo a lo estipulado anteriormente (el N° de cuenta al que deberán depositar los compradores será a nombre de estos autos y para este Juzgado). Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta las 12 hs. del día anterior al fijado para la apertura de los sobres, en caso de resultar día inhábil la apertura de sobres, se pasará al primer día hábil posterior, misma hora. La apertura de los sobres y posterior puja se realizará el día 30 de Julio de 2008 a las 10 horas en la Sala de audiencias del Juzgado, ante la actuaria con presencia de la Sindicatura, el martillero y los oferentes, (previa acreditación de su calidad de ofertantes). El oferente deberá encontrarse presente en el acto de apertura munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Abiertos los sobres estos se enumeran por número de cargo, fecha y hora. El martillero invitará a los ofertantes, por el orden dado al sobre de acuerdo a lo establecido precedentemente, a

mejorar la mayor oferta presentada, la que servirá de base para iniciar la puja, la que será conducida por el martillero. La mejora de oferta será por el N° de orden de los sobres y no podrá ser inferior a la suma de \$ 1.000 por postura. El oferente que no mejore la oferta en su turno, quedará automáticamente fuera de la puja no pudiendo mejorar la oferta a posterior. En caso de no existir interés en mejorar la mayor oferta presentada el bien se adjudicará a está. En caso de igualdad en entre dos ofertas que califiquen como mayores se adjudicará al oferente que presentó el sobre el primer termino (N° de cargo, fecha y hora). Adjudicación: Se adjudicará a la mayor oferta alcanzada o presentada. Adjudicadas las marcas al oferente, serán a cargo del mismo todos los gastos de inscripción y/o cualquier otro tipo de gastos que demanden las mismas. Forma de Pago: Quien resulte adjudicado deberá abonar en ese mismo acto el 10% de comisión al martillero, más el total del importe del precio alcanzado, descontando el dinero depositado, al contado en dinero efectivo y en pesos. Para los restantes oferentes que no resulten adjudicatarios se librarán, una vez aprobada la licitación por este Juzgado, los oficios respectivos al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines del reintegro del importe depositado como garantía de mantenimiento de oferta. Títulos, informes previos y demás constancias de ley se encuentran agregadas al expediente para ser revisados por los interesados en Secretaría no admitiéndose reclamo alguno luego por falta o insuficiencia de ellos. Mayores informes al martillero al teléfono: 0341 - 4825580 y/o al celular 0341 - 156619452 y/o en la pagina Web: www.argentinasubastas.com.ar. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiera lugar. Publíquense los edictos ordenados por el art. 208 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley Sin Cargo, en el diario El Forense. Rosario, 18 de Junio de 2008. Viviana María Cingolani, secretaria.

S/C 37319 Jun. 24 Jun. 30